



Entidad federativa	Giro de la obra o actividad	Año	Muestra gubernativa		Manifestación particular		Manifestación regional		Trámite verificado de cambio de uso de suelo forestal	
			Autorizadas	Negadas	Autorizadas	Negadas	Autorizadas	Negadas	Autorizadas	Negadas
Tabasco	Gasero	2015	0	0	2	0	0	0	0	0
		2016	0	1	0	1	0	0	0	0
		2017	0	0	0	1	0	0	0	0
Tamaulipas	Gasero	2015	0	0	0	0	0	0	0	0
		2016	0	0	2	0	1	0	0	0
		2017	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	Gasero	2015	0	0	17	1	0	0	0	0
		2016	0	0	1	0	0	0	0	0
		2017	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz	Gasero	2015	0	0	1	0	0	0	0	0
		2016	2	0	0	0	0	0	0	0
		2017	0	0	1	0	0	0	0	0
Yucatán	Gasero	2015	0	0	0	0	0	0	0	0
		2016	0	0	2	0	0	0	0	0
		2017	0	0	0	0	2	0	0	0
Zacatecas	Gasero	2015	0	0	0	0	0	0	0	0
		2016	37	0	0	0	0	0	0	0
		2017	14	1	13	0	0	0	0	0
Nacional	Gasero	2015	0	0	0	0	1	0	0	0
		2016	0	0	2	0	0	0	0	0
		2017	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	Gasero	2015	2	0	16	0	0	0	0	0
		2016	2	0	17	1	0	0	0	0
		2017	0	0	100	16	7	3	0	0
Total	Petrolero	2015	0	1	0	0	0	0	0	0
		2016	0	0	0	0	0	0	0	0
		2017	0	13	0	0	1	2	2	2

## NOTAS

Variable	Notas
Proyectos atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental competencia de la ASEA	<p>Se refiere al número de proyectos con resolución de evaluación de impacto ambiental por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. &lt;br&gt;A partir de marzo de 2015 la Agencia es responsable de la recepción y registro de proyectos del Sector Hidrocarburos para Evaluación de Impacto Ambiental.&lt;br&gt;2015: Los datos corresponden al periodo marzo a diciembre.&lt;br&gt; Los casos en que se reporta más proyectos atendidos que los ingresados en el mismo año, se deben a que se incluye la información de proyectos ingresados en periodos previos.&lt;br&gt;Principales razones por las que se puede rechazar y/o negar la autorización de proyectos (entre otras): &lt;br&gt;a).- No cumplir con los requisitos establecidos en la LGEEPA. &lt;br&gt;b).- Deficiencias en la información proporcionada en el estudio y/o mala calidad del mismo. &lt;br&gt;c).- Por contravenir las disposiciones establecidas en los instrumentos de política ambiental aplicables. &lt;br&gt;d).- Inicio de obras sin contar con autorización previa. &lt;br&gt; Se reportan los proyectos según el tipo de evaluación a que se someten: manifestación de impacto ambiental Particular, Regional o con Informe Preventivo. Se incluyen también los proyectos que, junto con la manifestación de impacto ambiental para las actividades que señala la Ley, solicitan la autorización de cambio de uso de suelo forestal, así como en selvas y zonas áridas (artículo 28, fracc. VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, LGEEPA). Lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", Diario Oficial de la Federación 22 de diciembre de 2010. El trámite de referencia se denomina "Trámite unificado cambio de uso de suelo forestal, Modalidad B". &lt;br&gt; Adicionalmente, los proyectos se presentan agrupados por el tipo de obra o actividad a que se refieren. Se consideran las modalidades siguientes:</p> <p>&lt;br&gt; Gasero: incluye estaciones de carburación de gas L.p. y gas natural, gasoductos, redes de distribución de gas, estaciones de compresión y descompresión de gas natural y plantas de distribución de gas L.P. y natural. &lt;br&gt; Petrolero: incluye exploración y explotación petrolera así como instalaciones asociadas (plantas desalinizadoras, tratamiento de residuos de la industria petrolera), refinación, transporte y almacenamiento de petrolíferos, distribución y venta de petrolíferos (estaciones de servicio -gasolineras-). &lt;br&gt;Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.</p>

## FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Marzo, 2017.